



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-01214-00

Que mediante providencia calendada once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**, contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa ciudad, radicado único No. 11001020500020250121400, **DISPUSO:** “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la entidad actora. 2-. Vincular a la presente actuación a Ángel Miro Pino Robledo, al Fondo Nacional del Ahorro, así como a las partes e intervenientes en el proceso con radicado n.º 27001-31-05-001-2022-00125-01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte accionante y a los despachos judiciales, para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o de las providencias que se censuran. 4-. Reconocer personería a la profesional del derecho Marisol Restrepo Henao, identificada con tarjeta profesional n.º 48.493 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** al interior del proceso ordinario identificado con el radicado n.º 27001-31-05-001-2022-00125-01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral